

que se hallen presos, detenidos, ó en pres-
idio, por solo el delito de la Caza, ó
extracción de Leña en los Cortes N.^{os}, sean
puestos en libertad, y puedan volver á sus
Respectivos domicilios; y en su Vista acordó:
se guarde, y cumpla

Se avisa el Real.^{to} para la formación
de Partidas, y Cuadrillas, que se ven esta
bleciendo, contra los enemigos Franceses,
dirigido p.^r el Ex.^{mo} S.^r Marqués de Villafra-
nca, con fecha diez del Corriente, y asu vir-
tud = Acordó: su Cumplim.^{to}, y que se publique
invitando á las Personas que quieran
interesarse p.^r tan importante Servicio

Se avisa de mismo Ex.^{mo} S.^r Marqués de Villa-
franca, fecha diez del Corriente, en
que inserta una Real Orden, e Instrucci-
on, sobre las facultades de los Señores
Comisarios de la Junta Suprema Ger-
vernativa del Reyno, en las Provincias,
y asu virtud acordó su Cumplim.^{to}, y que
se archive para los efectos, que se puedan
conducir

Una del S.^r D. Clemente de Campos, fecha
diez del Citado Enexo, en la que previene
á virtud de queja de D. Juan Marcon
Sierres, vecino de la Villa de Marná,
y Terrateniente en esta, se cumpla con
lo mandado en la Real Cedula Instruccion
con que se estableció el impuesto de
quatro mrs. en quaxillo de vino,
sin reparar, ni exigir cosa alguna

Impuesto de...

